Guayaquil, jueves 02 de Julio del 2015

Señor
ROLANDO LANDIVAR CANDELARIO
Ciudad.-

ELP. 700553

De mis consideraciones:

Cumple en comunicarle que la sociedad de la compañía LIDERES EN LOGISTICA DE TRANSPORTES LIDETRANS S.A., en el acto constitutivo celebrado el día 09 de Octubre del 2014, tuvo el acierto de designarlo a usted como PRESIDENTE, por el periodo de TRES AÑOS; y usted subrogará al Gerente en caso de falta, ausencia o impedimento de la compañía, de conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo del Capítulo Cuarto conforme lo establecen los estatutos sociales contenidos en la escritura de constitución de la compañía registrado el 09 de Octubre del 2014, en la Notaria Trigésima Octava del Cantón Guayaquil, por el notario Dr. Humberto Moya Flores; e inscrita en la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil el 13 de Diciembre del 2014.

Atentamente,

SRA. ANDREA CECILIA PAZMIÑO VINUEZA

ACCIONISTA FUNDADOR

ARDIO BRUMO

C.I. No. 091473766-3

CERT. VOT. No.024-0205

ACEPTACIÓN: Acepto el cargo de PRESIDENTE el día de hoy.

Guayaquil, jueves 02 de Julio del 2015

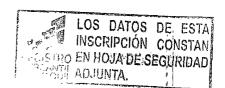
ROLANDO LANDIVAR CANDELARIO

PRESIDENTE

LIDERES EN LOGISTICA DE TRANSPORTES LIDETRANS S.A.

C.I. No. 091028467-8

CERT. VOT. No.009-0103



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:35.635 FECHA DE REPERTORIO:17/jul/2015 HORA DE REPERTORIO:13:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta y Uno de Julio del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía LIDERES EN LOGISTICA DE TRANSPORTES LIDETRANS S.A., a favor de ROLANDO LANDIVAR CANDELARIO, de fojas 30.956 a 30.958, Registro de Nombramientos número 9.748.

ORDEN: 35635

* D 6 H E R F 9 U H Q Q D O 9 1 E D O O D J H O *

NAME OF STREET

Guayaquil, 03 de agosto de 2015

REVISADO POR:

Ab. Augel Aguilar Aguilar REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO) INTENDENCIA DE CUMPANIAS DE GUATAGUIL 12 AGO 2015 RECIBIDO NANDY MORALES RA Hora: 16:15 Firma: - MANDY